



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), octubre 19 de 2022

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo hipotecario</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Rogelio Giraldo Castrillón C.C. 4.450.194</b>
<b>Demandado:</b>	<b>María Edy Segura Bedoya C.C. 41.887.511</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2021-00161-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Requiere</b>

En auto del 25 de julio de 2022, mediante el cual se terminó el asunto de la referencia por pago total, el Juzgado dispuso lo siguiente, sin que a la fecha se haya obtenido ningún pronunciamiento:

**SEXTO:** OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, para que se sirva devolver el Despacho Comisorio nro. 28 del 16 de septiembre de 2021 con destino a este proceso, en atención a la terminación del mismo.

A través del Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, remítase el oficio respectivo al [correo institucional](#) de dicha judicatura adjuntando esta decisión y dejando constancia de ello en el expediente.

No obstante, previo a oficiar nuevamente a dicha judicatura en tal sentido, se requiere a la parte demandante para que informe el trámite dado al despacho comisorio nro. 28 del 16 de septiembre de 2021, ello con el fin de determinar si se radicó o no. Para ello se le concede el término de 10 días.

A través del Centro de Servicios en coordinación con la secretaria, remítase esta providencia al correo electrónico, [davidvalencia2007@hotmail.com](mailto:davidvalencia2007@hotmail.com) , dejando constancia de ello en el expediente.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2013 de 2022

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ**  
Juez (E)